



# Resolución Administrativa

## N° 0031-2020 - ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

### PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Paján, 07 de enero de 2020

VISTO:

<b>CUT</b>	178761-2019	<b>Fecha</b>	09 de setiembre de 2019
Solicitante: GARCIA VALQUI, EULOGIA ,DNI 18870138			
Representado por:		Documento	
JORGE LUIS ALVA MOYA		DNI 17894945	

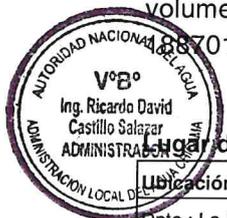
CONSIDERANDO:

Que, el predio materia de formalización de permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, se localiza en un bloque de riego, denominado: LA RUEDA - CARRETERA IV - LA GARITA (PCHC -1301-B18) , conforme se sustenta en el Informe de Formalización N° 026-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG, de la Administración Local de Agua Chicama; y en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, en vías de formalización, por un volumen hasta 6208.55 m³/año, para uso Agrario a favor de GARCIA VALQUI, EULOGIA con DNI 18870138, conforme al siguiente detalle:



**Permiso de Uso de Agua**

<b>Ubicación Política</b>			
Dpto.: La Libertad, Pro.: Ascope, Dist.: Paján			
<b>Datos Predio</b>			
Código	00336	Nombre	DANIEL
Area Total(ha)	4.9300	Area de servicio(ha)	0.9300
Ubicación geográfica WGS84 UTM		Zona: 17, Este: 680569, Norte: 9145140	

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>	<b>Río CHICAMA</b>
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:710895 N:9144723
Sector hidráulico	CHICAMA

**Asignación de Agua Predio**

Variables	Asignación anual (m³): 6208.55												
	meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	0.0	2660.81	1951.26	1064.32	532.16	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0





## Resolución Administrativa

N° 0031-2020 - ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Caudal (l/s)	0.0	1.10	0.73	0.41	0.20	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
--------------	-----	------	------	------	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

### Artículo 2°

Disponer que la Junta de Usuarios Chicama cumpla con el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda por el volumen de agua utilizado, según lo dispuesto en el artículo precedente.

### Artículo 3°

La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de Agua.

### Artículo 4°

Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

### Artículo 5°

Notificar la presente resolución Administrativa a GARCIA VALQUI, EULOGIA con DNI 18870138 , como a la Comisión de Usuarios del La Pampa, la Junta de Usuarios Chicama y la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y Comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA  
  
Ing. Ricardo David Castillo Salazar  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

